

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO  
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL  
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO  
CVII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., FEBRERO 1 DEL AÑO 2025.

No. 5

## GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO SÉPTIMA SECCIÓN

### SUMARIO

#### COMISIÓN ESTATAL FORESTAL

ACUERDO.- POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA REFORESTA OAXACA.



FORESTAL  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

M. EN C. MAGDALENA MARÍA COELLO CASTILLO, DIRECTORA GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL FORESTAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 2, ÚLTIMO PÁRRAFO, 30, 82 Y 90 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; 1, 3 FRACCIÓN II, 12 PÁRRAFO PRIMERO, 16, 59 Y 60 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA; 1, 2 FRACCIÓN I, 4, 13 FRACCIÓN V Y 20 DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE OAXACA; 74 DE LA LEY ESTATAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; 15, 21 Y 24 FRACCIÓNES V, VII, XI, XIV, XX, XXI, XXIV, XXVII Y XXIX DE LA LEY DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE OAXACA; 7 Y 8 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISIÓN ESTATAL FORESTAL; Y

#### CONSIDERANDO:

Que con fecha 11 de junio de 2013, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Oaxaca, a través de la cual se creó la Comisión Estatal Forestal, como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es desarrollar, favorecer e impulsar las actividades productivas, de conservación y restauración en materia forestal, así como participar en la formulación y aplicación de los planes, programas y políticas de desarrollo forestal sustentable y sus instrumentos.

Que, conforme a los Artículos 13, 24, 61, 64 y 74 de la referida Ley, la Comisión Estatal Forestal tiene dentro de sus atribuciones legales las de impulsar un programa de producción de planta forestal, para llevar a cabo acciones de reforestación y forestación para la recuperación de terrenos degradados; realizar, en coordinación con la Federación y los titulares de autorizaciones de aprovechamiento de recursos forestales y los prestadores de servicios técnicos forestales responsables, acciones para detectar, diagnosticar, prevenir, combatir y controlar plagas y enfermedades forestales; así como la realizar acciones de prevención, detección, combate y control de incendios forestales, en coordinación con la Federación.

Que, con 9.4 millones de hectáreas de superficie, Oaxaca es el quinto estado del país con mayor extensión territorial. De acuerdo con el Inventario Estatal Forestal y de Suelos del Estado de Oaxaca (IEFyS, 2013), 6.3 millones de hectáreas son de vocación forestal, de las cuales 6 millones están cubiertas de bosques y selvas, equivalentes al 67% del territorio estatal. Lo que le otorga a la entidad el tercer lugar nacional en cobertura forestal y el primer lugar en biodiversidad, por la gran riqueza de sus ecosistemas, puesto que en ella se encuentran todas las formaciones forestales existentes en México.

Que la pérdida de la cobertura forestal en el estado es crítica, ya que durante el sexenio anterior se registró una afectación de 48 mil 779 hectáreas en promedio anual de superficie forestal, la cual fue causada principalmente por la ocurrencia de incendios forestales en 36 mil 675 hectáreas; así como por plagas y enfermedades forestales, las cuales afectaron 12 mil 104 hectáreas; de lo anterior mencionado, el 90 por ciento de la superficie afectada está en proceso de recuperación (CONAFOR, Cierre de Temporadas 2019-2022) y que colocaron al estado de Oaxaca en el primer lugar a nivel nacional con problemas de sanidad forestal. Aunado a lo anterior, existe también un alto índice de deforestación que es causada por la tala clandestina y otros ilícitos forestales.

Que la presencia de plagas y enfermedades forestales, principalmente insectos defoliadores, descortezadores de pino y plantas parásitas, es un problema que requiere atención prioritaria por parte del Gobierno del Estado, ya que su proliferación se debe a diferentes factores, dentro de los cuales los principales son: la perturbación ocasionada en los ecosistemas forestales a causa de incendios; las alteraciones climáticas; la dificultad para brindar atención oportuna debido a la existencia de conflictos agrarios y sociales.

Que, derivado de los cambios suscitados en los últimos años respecto de factores tales como: la interacción sociodemográfica, la dinámica productiva en el territorio y los efectos del cambio climático, se ha producido un importante y peligroso incremento en la ocurrencia de incendios forestales, lo que incrementa también la vulnerabilidad de servicios ecosistémicos y la de los propios asentamientos humanos.

Que el Gobierno del Estado de Oaxaca tiene como objetivos prioritarios, detener y revertir la degradación de los ecosistemas forestales a través de acciones concretas y articuladas que propendan al desarrollo forestal sustentable, con la intervención de diferentes actores sociales, priorizando la participación directa de municipios, núcleos agrarios e instituciones educativas, para fomentar una sinergia colectiva con visión de futuro. Tal como se encuentra previsto en el Plan Estatal de Desarrollo 2022 - 2028, específicamente en el Eje 4. Crecimiento y Desarrollo Económico para las Ocho Regiones; Tema 4.6 Desarrollo Forestal sustentable; Estrategia 4.6.1. Promover la disponibilidad de servicios ambientales en áreas forestales; Líneas de acción: 4.6.1.1 Fortalecer la restauración forestal con criterios de conservación y uso sustentable de la biodiversidad; 4.6.1.2

Promover la conservación de los recursos naturales nativos en los ecosistemas forestales; 4.6.1.3 Coadyuvar en la rehabilitación y recuperación gradual de zonas forestales degradadas. Estrategia 4.6.2 Cuidar los recursos naturales para contribuir a la mitigación del cambio climático; Líneas de acción: 4.6.2.1 Proteger a los recursos forestales de incendios, plagas, enfermedades e ilícitos; 4.6.2.2 Fomentar acciones de inspección y vigilancia en las regiones del estado para el cuidado de los ecosistemas forestales. Estrategia 4.6.3. Promover el adecuado manejo silvícola y el valor agregado de la cadena productiva forestal; Líneas de acción: 4.6.3.1 Fortalecer la generación y el desarrollo de capacidades comunitarias en las zonas forestales del estado de Oaxaca; 4.6.3.2 Promover el incremento de la superficie incorporada al manejo forestal tecnificado y de proyectos de plantaciones forestales comerciales; 4.6.3.3 Apoyar la operación de la cadena productiva forestal en los diversos modelos de asociatividad.

Que, a través del programa Reforesta Oaxaca, se llevarán a cabo acciones de recuperación de áreas forestales afectadas por incendios, plagas, cambio de uso de suelo y erosión; se promoverá la recuperación de cuencas hidrológicas y los servicios ambientales; se ejecutarán trabajos de prevención control y combate de plagas, enfermedades e incendios forestales; y se contribuirá de manera significativa a la mitigación de los efectos del cambio climático.

Que resulta necesario emitir la normatividad que funja como instrumento de legalidad, transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos públicos, estableciendo los mecanismos bajo los cuales se implementará el Programa Reforesta Oaxaca, por parte de la Comisión Estatal Forestal.

Que en la Primera Sesión Extraordinaria 2025 de la Junta de Gobierno de la Comisión Estatal Forestal, celebrada el día 22 de enero de 2025, dicho órgano colegiado autorizó las REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA REFORESTA OAXACA actualizadas, y asimismo, autorizó su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Por lo antes expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

#### ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA REFORESTA OAXACA.

ÚNICO.- Se emite el acuerdo por el que se dan a conocer las REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA REFORESTA OAXACA.

#### GLOSARIO DE TÉRMINOS:

Los términos que a continuación se definen, podrán citarse sin necesidad de que se encuentren entrecomillados, siendo igualmente aplicables en singular o plural, por lo que para efectos de las presentes Reglas de Operación se entiende por:

- Brigada:** Conjunto de personas capacitadas para realizar actividades de sanidad forestal; de prevención, combate, control y liquidación de incendios forestales; o de ambas.
- COESFO:** Comisión Estatal Forestal.
- CONAFOR:** Comisión Nacional Forestal.
- Enfermedad forestal:** Alteración de la fisiología y de la estructura normal de las plantas forestales lo suficientemente prolongada o permanente como para producir síntomas visibles, perjudicar su calidad y valor económico, ocasionadas por hongos, bacterias o virus.
- Incendio forestal:** Propagación libre y no programada del fuego sobre la vegetación en los bosques, selvas y zonas áridas y semiáridas.
- Información Pública:** Todo archivo o registro de datos contenido en cualquier medio que los sujetos obligados generen, obtengan, adquieran o transformen por cualquier título, con excepción de la que tenga el carácter de confidencial o reservada.
- Ley:** Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Oaxaca.
- Ley General:** Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- Medio ambiente:** Conjunto de elementos naturales y artificiales o inducidos por el hombre que hacen posible la existencia y desarrollo de los seres humanos y demás organismos vivos que interactúan en un espacio y tiempo determinados.
- Participante:** Persona física o moral que gestiona la realización de acciones contempladas en el Programa Reforesta Oaxaca, en términos de las presentes Reglas de Operación.
- Plaga forestal:** Desaparición o alteración del equilibrio natural que existe en un ecosistema determinado, creando de esta manera variaciones en él ocasionado por insectos y/o plantas parásitas.
- Planta:** Planta forestal producida dentro del Programa Reforesta Oaxaca.
- Programa:** Programa Reforesta Oaxaca.
- Reglas de Operación:** Reglas de Operación del Programa "Reforesta Oaxaca".

15. **Restauración:** Conjunto de actividades tendientes a la rehabilitación de un ecosistema forestal degradado, para recuperar parcial o totalmente las funciones originales del mismo y mantener las condiciones que propicien su persistencia y evolución.
16. **Sanidad Forestal:** Lineamientos, medidas y restricciones para la detección, combate y control de plagas y enfermedades forestales.
17. **SEFIN:** Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado.

## II. OBJETIVOS:

### 1. Objetivo General:

Contrarrestar los efectos del cambio climático, por medio de acciones en materia de restauración y protección de los ecosistemas forestales, para mejorar las condiciones de vida de los habitantes del estado de Oaxaca.

### 2. Objetivos específicos:

- a) Contribuir a la recuperación de áreas forestales afectadas por incendios, plagas, enfermedades, y cambios de uso de suelo, con el fin de conservar y proteger ecosistemas forestales proveedores de servicios ambientales en el Estado de Oaxaca.
- b) Habilitar viveros para producción de planta nativa con fines de forestación y reforestación para la protección y la preservación de los bosques y selvas de la entidad, a efecto de revertir el proceso de deterioro por deforestación y degradación de los ecosistemas forestales.
- c) Implementar acciones de reforestación que incidan en las cuencas hidrológicas, para favorecer la captación y retención de agua y/o demás servicios ambientales.
- d) Promover, impulsar y llevar a cabo acciones de prevención, control y combate de plagas, enfermedades e incendios forestales, de acuerdo a la distribución de competencias establecida en la Ley General.

## III. NATURALEZA Y ALCANCE DEL PROGRAMA:

La naturaleza del Programa es impersonal. En su alcance comprende acciones de restauración, sanidad, protección y fomento forestal cuyos efectos se incorporan por sí mismos al medio ambiente y que, por ello mismo, no son susceptibles de ser adjudicados a una persona en particular.

En razón de lo previsto en el párrafo que antecede, los participantes en el programa serán municipios y agencias; núcleos agrarios comunales o ejidales; instituciones educativas; y propietarios o poseedores de terrenos forestales o de aptitud preferentemente forestal.

Dependiendo del tipo y características específicas de las acciones a realizar a través del Programa, se podrán emitir convocatorias públicas, abiertas o focalizadas; se podrán atender peticiones específicas, presentadas de manera formal ante la COESFO, por parte de personas físicas o morales susceptibles de gestionar la realización de acciones contempladas en el Programa, en función de la disponibilidad presupuestal; o bien, la COESFO podrá actuar *motu proprio*, en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley.

## IV. LINEAMIENTOS:

1. Las presentes Reglas de Operación establecen las bases para implementar y llevar a cabo el Programa, el cual constituye un instrumento de política pública del Gobierno del Estado, operado a través de la COESFO, y que se encuentra orientado a la producción de plantas, la recuperación de ecosistemas forestales a través de acciones de forestación y reforestación; a la prevención, control y combate de plagas, enfermedades e incendios forestales; así como a la realización de acciones de fomento forestal.
2. El Programa se rige por los principios de legalidad, transparencia, rendición de cuentas, eficiencia, eficacia, economía, honestidad, racionalidad, austeridad, control y equidad de género.
3. Las acciones ejecutadas con motivo de la aplicación del Programa, deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad.

4. El ejercicio de los recursos económicos derivados de la implementación del Programa, se sujetará a lo dispuesto por la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su respectivo reglamento; Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca y su Reglamento, así como el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal correspondiente.

5. Bajo ningún supuesto, los recursos, bienes o servicios emanados del programa, podrán destinarse para otro objeto que no sea alguno de los que expresamente se encuentran previstos en las presentes Reglas de Operación, la Ley, Ley General, o en la demás normatividad que resulte aplicable. Asimismo, bajo ninguna situación, dichos recursos, bienes o servicios, podrán ser comercializados, ya sea por parte de la COESFO, ni tampoco por parte de los participantes en el Programa.

6. Para el cumplimiento de los objetivos del Programa, la COESFO podrá realizar la contratación de servicios, o la adquisición de bienes, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca y su respectivo Reglamento.

7. Las acciones derivadas de la implementación del Programa fomentarán el desarrollo en las comunidades forestales, a través de la elaboración de proyectos que contribuyan a efficientar el manejo forestal sustentable de los recursos naturales, maderables y no maderables, así como su gestión; mediante un enfoque incluyente y participativo, promoviendo la disponibilidad de servicios ambientales en áreas forestales, para mitigar los efectos del cambio climático.

8. En la implementación del Programa, la COESFO buscará fortalecer la cultura de la protección del medio ambiente, en los sectores social, educativo e institucional.

9. En la implementación del Programa, la COESFO observará la distribución de competencias previstas por la Ley, la Ley General y la demás normatividad que resulte aplicable a cada caso concreto. La COESFO podrá establecer mecanismos de coordinación con instancias federales, estatales y municipales, para el mejor desempeño de las acciones a realizar.

## V. COBERTURA:

El Programa tendrá cobertura en todo el territorio del Estado de Oaxaca.

## VI. ÁMBITO DE APLICACIÓN:

Las presentes Reglas de Operación serán aplicables en todo el territorio del Estado de Oaxaca; su interpretación y cumplimiento corresponden a la COESFO, la cual conocerá y resolverá sobre los casos no previstos y las controversias que lleguen a presentarse con motivo de su aplicación.

## VII. POBLACIÓN OBJETIVO:

En correlación con lo dispuesto por el Apartado III de las presentes Reglas de Operación, y toda vez que las acciones que deriven del Programa incorporarán por sí mismas sus efectos al medio ambiente, generando un beneficio inherentemente colectivo, la población objetivo del Programa la constituyen los habitantes de los municipios de las ocho regiones del Estado, en los cuales se lleven a cabo acciones de restauración, sanidad, protección y fomento Forestal previstas por las presentes Reglas de Operación.

## VIII. PROGRAMACIÓN DEL GASTO Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS:

La programación y la distribución de los recursos derivados del Programa, se deberán realizar de conformidad con lo dispuesto por la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y estarán orientadas a cumplir con los objetivos, políticas, estrategias, prioridades y metas con base en indicadores de desempeño, que emanen del Plan Estatal de Desarrollo, en términos de la Ley Estatal de Planeación.

El ejercicio de los recursos asignados al programa se realizará a través de proyectos de inversión, de acuerdo al procedimiento que al efecto establezca la SEFIN, y de conformidad con la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. En este sentido, se podrán suscribir convenios para la concurrencia de recursos con

instituciones públicas y privadas; locales, nacionales e internacionales que permitan potenciar los objetivos del Programa.

Dada la naturaleza de las acciones a desarrollar a través del Programa, como lo son la producción de planta, jornadas de reforestación o el combate de incendios y de plagas forestales, las cuales se encuentran determinadas por factores cambiantes e imposibles de condicionar como lo son la temperatura, la humedad, el cambio climático o la propia actividad humana; la programación del gasto y distribución de los recursos derivados del Programa se realizarán por parte de la COESFO, de acuerdo a los procedimientos establecidos por la SEFIN, pero tomando en consideración las características biológicas, espaciales, climatológicas y temporales que sean propias del fenómeno que se busque atender.

El Programa operará con los recursos que anualmente le sean asignados a través del Decreto de Presupuesto de Egresos para el Estado de Oaxaca, de cada ejercicio fiscal que corresponda, cantidades que dependerán de la suficiencia presupuestal que determine la Secretaría de Finanzas. No obstante, se podrán extender los recursos asignados, si se establece la suficiencia presupuestal pertinente para atender las gestiones respecto a las acciones contempladas en el mismo, sin que ello suponga una modificación a las presentes Reglas de Operación.

Los recursos que no estuviesen devengados o debidamente comprometidos al 31 de diciembre del ejercicio fiscal que corresponda, se deberán reintegrar a la Secretaría de Finanzas en los términos que establece la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

#### IX. MECÁNICA OPERATIVA:

##### SECCIÓN PRIMERA DE LA RESTAURACIÓN FORESTAL

1. La Restauración Forestal prevista por el Programa contará con un enfoque de corresponsabilidad social y fomentará la cultura del cuidado y la preservación del medio ambiente, a partir de acciones que tengan como fin conservar y proteger ecosistemas proveedores de servicios ambientales, las cuales, de manera enunciativa mas no limitativa, se detallan en seguida:
  - a) Habilitar viveros en las diferentes regiones de la entidad, para la producción de planta de especies endémicas de cada una.
  - b) Realizar acciones enfocadas a conservar y mantener la cobertura forestal, evitar el cambio de uso de suelo y desarrollar un manejo sustentable, para mantener y mejorar la provisión de servicios ambientales en el estado.
  - c) Donación social de planta para la realización de campañas de forestación y reforestación participativa.
  - d) Diseño y ejecución de campañas de reforestación estratégica y restauración forestal para la preservación de ecosistemas, preferentemente aquellos que incidan en las cuencas hidrográficas para favorecer la captación y retención de agua.
2. Las acciones mencionadas en el numeral que antecede, deberán alinearse de manera integral para fortalecer la restauración forestal con criterios de conservación y uso sustentable de la biodiversidad; promover la conservación de los recursos naturales nativos en los ecosistemas forestales, y coadyuvar en la rehabilitación y recuperación gradual de zonas forestales degradadas.
3. La COESFO podrá suscribir contratos, convenios y demás actos jurídicos que, en su ámbito de competencia, resulten necesarios para la formalizar la ejecución de acciones concretas en materia de restauración. En tales casos se establecerá, de manera clara y puntual, el alcance legal de dichos instrumentos, se ponderará la corresponsabilidad de los intervinientes y se recabará evidencia documental de su cumplimiento y sus resultados.
4. Las convocatorias que emita la COESFO, estarán diseñadas en razón del objetivo concreto que en cada caso se persiga, pero en su estructura contendrá, de manera enunciativa mas no limitativa, los siguientes apartados:
  - a) Objeto de la convocatoria.
  - b) Alcance, o en su caso, etapas.
  - c) Requisitos de participación.

d) Vigencia.

e) Sitios de atención.

f) Medios para establecer comunicación.

g) Fecha de emisión.

5. Para el caso de que la convocatoria prevea la utilización de formatos preestablecidos, los mismos deberán estar diseñados de tal forma que su lectura y comprensión sea sencilla, y se privilegiará el uso de tecnologías de la información para facilitar su consulta, descarga y llenado.
6. La COESFO podrá verificar en todo momento que la información y documentación proporcionada por aquellas personas susceptibles de participar en el Programa, sea verídica. De advertirse la existencia de alguna inconsistencia en este rubro, la COESFO podrá solicitar la aclaración respectiva, y de no solventarse en su totalidad, la solicitud respectiva será desechada.
7. La COESFO podrá realizar acciones de restauración, en cualquier momento y sin necesidad de emitir convocatoria alguna, tratándose de situaciones que, por su naturaleza, circunstancias o condiciones específicas, deban ser atendidas de manera urgente debido a la gravedad de las afectaciones que su demora pueda causar.

##### SECCIÓN SEGUNDA DE LA SANIDAD FORESTAL

1. La Sanidad Forestal prevista por el Programa estará enfocada a detectar, de manera oportuna, la presencia de plagas y enfermedades en los ecosistemas forestales de la entidad, para llevar a cabo acciones de saneamiento de conformidad con la normatividad aplicable, a partir de las directrices que, de manera enunciativa mas no limitativa, se detallan en seguida:
  - a) Concertación de acciones y/o suscripción de convenios con la CONAFOR y demás instancias federales competentes, para la ejecución de trabajos en materia de sanidad forestal.
  - b) Realización de los trabajos de saneamiento conforme a los tratamientos contemplados en los Programas de Manejo y a los lineamientos que emita la autoridad federal en los términos de las disposiciones aplicables.
  - c) Difusión y fortalecimiento de la cultura de corresponsabilidad comunitaria, en las labores de prevención, detección, control y combate de plagas y enfermedades forestales.
  - d) Diseño de programas de restauración en áreas afectadas por plagas y enfermedades forestales.
2. El saneamiento forestal que se realice por parte de la COESFO deberá sustentarse en las notificaciones de saneamiento forestal que al efecto expida la CONAFOR. Para ello, la COESFO podrá auxiliar a los dueños y/o poseedores de terrenos forestales, para la elaboración de los Informes Técnicos Fitosanitarios y la presentación del Aviso de presencia de plagas forestales.
3. La COESFO diseñará y llevará a cabo esquemas de trabajo para la detección de plagas y enfermedades forestales, ponderando la participación informada de los dueños y/o poseedores de terrenos forestales, y respetando los sistemas normativos internos, así como los usos y costumbres de las comunidades, siempre que no se contravenga al interés público o al derecho.
4. Toda intervención de la COESFO en materia de saneamiento forestal, deberá contar con autorización por escrito emitida por los dueños y/o poseedores de terrenos forestales, o por sus representantes legales.
5. Las medidas fitosanitarias que se apliquen por parte de la COESFO para la prevención, control y combate de plagas y enfermedades que afecten a los recursos y ecosistemas forestales, se realizarán de conformidad con lo previsto por la Ley, la Ley General, así como por la Ley Federal de Sanidad Vegetal.

6. Los sujetos susceptibles de participar en el Programa, en lo relativo a la Sanidad Forestal, deberán sujetarse y cumplir con el procedimiento que para cada caso concreto determine la COESFO.

Independientemente del mecanismo utilizado por la COESFO para la definición de participantes, en todo momento estos últimos deberán acatar las disposiciones que al respecto contemplan las leyes de la materia.

7. El saneamiento forestal realizado por la COESFO, priorizará la atención de aquellas zonas cuya afectación represente un mayor impacto para los ecosistemas forestales; asimismo se priorizará la atención de áreas que incidan en cuencas hidrológicas.
8. La COESFO podrá integrar Brigadas para la realización de actividades en materia sanidad forestal. El número de Brigadas, así como su composición y ubicación será determinado por la COESFO, dependiendo de las condiciones específicas del problema a atender, así como de la disponibilidad presupuestal.

9. Dada la naturaleza de las plagas y enfermedades forestales, cuyo desarrollo e impacto se encuentran determinados por factores variables tales como el agente causal, el ciclo biológico, la temperatura, la humedad y el propio cambio climático, entre otros; las acciones en materia de sanidad forestal derivadas del Programa podrán llevarse a cabo en cualquier momento, ya sea mediante petición por escrito de las personas físicas o morales susceptibles de participar en el Programa, o bien, mediante actuación directa por parte de la COESFO en el ejercicio de sus atribuciones.

El seguimiento de las acciones a desarrollar, las etapas en las que éstas se llevarán a cabo y los trabajos de supervisión de las mismas, serán definidas por la COESFO de acuerdo a la naturaleza y las características de la problemática específica que se vaya a atender. En todos los casos se establecerán indicadores y medios de verificación respecto de dichas acciones, en términos de lo previsto en el Apartado XI. MONITOREO Y EVALUACIÓN de las presentes Reglas de Operación.

#### SECCIÓN TERCERA DE LA PROTECCIÓN FORESTAL

1. La protección forestal prevista por el Programa se enfocará en la difusión y fortalecimiento de la cultura de la prevención de incendios forestales, así como en la atención oportuna de aquellos que sean competencia de la COESFO, bajo la premisa de la participación concurrencia, de conformidad con la normatividad aplicable y de las directrices que, de manera enunciativa más no limitativa, se detallan en seguida:
- a) Concertación de acciones y/o suscripción de convenios con instituciones de los tres niveles de gobierno, para el fortalecimiento de capacidades técnicas y operativas.
- b) Realización de los trabajos de combate de incendios forestales, privilegiando la coordinación institucional entre los tres órdenes de gobierno.
- c) Difusión y fortalecimiento de la cultura de la prevención de incendios forestales, bajo una visión de corresponsabilidad comunitaria.
- d) Diseño y ejecución del Programa de Prevención y Combate de Incendios Forestales, de acuerdo a los criterios establecidos en el Programa Estatal de Manejo del Fuego.
2. La protección forestal a la que se refiere el Programa, comprende acciones de prevención, combate, control y liquidación de incendios forestales en el territorio estatal. Para la realización de dichas acciones y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, la COESFO dispondrá del personal, equipo y demás recursos que sean necesarios con el objeto de reducir las afectaciones a los ecosistemas forestales provocadas por la ocurrencia de incendios.
3. En los trabajos de combate, control y liquidación de incendios forestales, se privilegiará en todo momento, la seguridad personal y la integridad física de las Brigadas, así como de todas aquellas personas que coadyuven al efecto, ya sea atendiendo a las características propias del incendio, del lugar de

ocurrencia, o las condiciones climatológicas o ambientales; o bien, dependiendo de las circunstancias sociopolíticas de la zona.

4. Las acciones que se lleven a cabo por parte de la COESFO, para la prevención y combate de incendios forestales que afecten a los recursos y ecosistemas forestales, se realizarán de conformidad con lo previsto por la Ley, la Ley General, así como la Norma Oficial Mexicana Nom-015-SEMARNAT/AGRICULTURA-2023.
5. Las acciones de prevención, control y combate de incendios forestales serán realizadas a través de las Brigadas que la COESFO integre y distribuya, de manera estratégica en el territorio estatal. El número de Brigadas, así como su composición y ubicación será determinado por la COESFO, dependiendo de las condiciones específicas del problema a atender, así como de la disponibilidad presupuestal.

#### SECCIÓN CUARTA DEL FOMENTO FORESTAL

1. El fomento forestal previsto por el Programa se enfocará en el fortalecimiento de esquemas de organización y capacidades productivas de los núcleos agrarios, comunales y ejidales, mediante el acompañamiento técnico que, en su calidad de participantes, se otorgue por parte de la COESFO, de conformidad con la normatividad aplicable y de las directrices que, de manera enunciativa más no limitativa, se detallan en seguida:
- a) Concertar acciones conjuntas con instituciones y organismos locales, nacionales e, incluso, internacionales, para el fortalecimiento de capacidades productivas en el ámbito forestal.
- b) Promover e impulsar la integración de documentos normativos y de planeación internos, con el fin de fortalecer la organización de las comunidades forestales del estado de Oaxaca.
- c) Priorizar la atención de comunidades históricamente marginadas, que no reciban de otras instituciones u organismos, subsidios o apoyos de los que se encuentran previstos por el Programa.
- d) Procurar que las acciones derivadas del Programa, incorporen al mayor número de participantes que la naturaleza y la cobertura presupuestal de las mismas permita.
2. En el diseño y aplicación de acciones de fortalecimiento a la organización y capacidades productivas forestales que se realicen por parte de la COESFO, se deberá tomar en cuenta la organización interna de las respectivas comunidades, sus derechos colectivos, así como la normatividad en materia agraria.
3. Las acciones de fomento forestal derivadas del Programa, tendrán como principal premisa, el fortalecimiento de la gobernanza comunitaria a través del uso y manejo sustentable de los recursos forestales de los cuales dispongan.
4. La COESFO, dentro de su ámbito de competencia, diseñará y llevará a cabo esquemas de trabajo para la identificación de zonas con mayor necesidad de atención, con el fin de fortalecer la apropiación de recursos forestales por parte de los dueños y poseedores de los predios.
5. La COESFO permanentemente considerará acciones sociales en coordinación con los representantes agrarios.
6. En el diseño y aplicación de las acciones a las que se refiere la presente sección, se deberá procurar la participación activa de mujeres, jóvenes y grupos indígenas, con el fin de fortalecer la equidad y la inclusión en las comunidades y ejidos del estado de Oaxaca.

#### X. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y DERECHOS ARCO:

La COESFO deberá establecer mecanismos confiables para el adecuado procesamiento, almacenamiento y resguardo de toda aquella información que se refiera a datos personales, informando oportunamente a los participantes sobre el uso y destino de la información recabada.

El derecho a la protección de datos personales, al encontrarse consagrado en los artículos 6, apartado A, fracción II, y 16, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, deberá ser ejercido por sus titulares a través de su acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Para los efectos previstos en el párrafo anterior, los participantes en el Programa podrán presentar la solicitud correspondiente en la Unidad de Transparencia de la Comisión Estatal Forestal, por medio de la dirección de correo electrónico [juridico.coesfo@oaxaca.gob.mx](mailto:juridico.coesfo@oaxaca.gob.mx), o en las oficinas ubicadas en Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", Edificio: María Sabina, Segundo Piso, Av. Gerardo Pandal Graff, No. 01, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Centro, Oaxaca, C.P. 71257.

#### XI. MONITOREO Y EVALUACIÓN:

En el diseño del Programa, la COESFO se ajustará a la Metodología del Marco Lógico, de conformidad con la cual elaborará la respectiva Matriz de Indicadores para Resultados (Anexo 1), misma que fungirá como marco de referencia para el monitoreo y la evaluación.

A su vez, el monitoreo y la evaluación serán efectuados de conformidad con lo dispuesto por la Ley Estatal de Planeación, así como la demás normatividad que resulte aplicable.

Las acciones que se lleven a cabo con motivo de la implementación del Programa, deberán encontrarse alineadas al Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028, y contarán con los indicadores estratégicos que orienten dichas acciones al logro de resultados.

La evaluación del Programa se realizará con base en los lineamientos y las metodologías que defina la Instancia Técnica de Evaluación del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado.

#### XII. SEGUIMIENTO, AUDITORÍA, CONTROL Y VIGILANCIA:

La COESFO será responsable de planear, programar, presupuestar y dar seguimiento a las actividades institucionales derivadas de la ejecución del Programa, y asimismo dará seguimiento al ejercicio de los recursos que para tal efecto se le asignen; de igual forma, deberá establecer medidas para la administración interna, el control y la evaluación, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del Artículo 4 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Las funciones de auditoría, control, y vigilancia al gasto público realizado con motivo de la ejecución del Programa, corresponderán a la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, en términos de lo dispuesto por el Artículo 47, Fracciones III, X y XVII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

#### XIII. TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de la COESFO con motivo de la implementación del Programa será pública, con excepción de los datos personales y los casos de confidencialidad y de reserva que prevén las leyes de la materia.

Por lo anterior, en la implementación del Programa deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, en armonía con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás leyes de la materia, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia en el ejercicio de su derecho de acceso a la información y de participación ciudadana.

Las solicitudes de acceso a la información relacionadas con la implementación del Programa, podrán presentarse a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la dirección electrónica <https://www.plataformadetransparencia.org.mx>; o bien, directamente en la Unidad de Transparencia de la Comisión Estatal Forestal, por medio de la dirección de correo electrónico [juridico.coesfo@oaxaca.gob.mx](mailto:juridico.coesfo@oaxaca.gob.mx), o en las oficinas ubicadas en Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", Edificio: María Sabina, Segundo Piso, Av. Gerardo Pandal Graff, No. 01, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Centro, Oaxaca, C.P. 71257.

Toda la información referente al Programa, se publicará en la Plataforma Nacional de Transparencia <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>, así como en el Portal Institucional: <https://www.oaxaca.gob.mx/coesfo/>.

#### XIV. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL:

Las acciones derivadas de la implementación del Programa no podrán ser condicionadas, bajo ninguna circunstancia, a fines político electorales, ni los recursos provenientes del mismo podrán destinarse a tales objetivos.

En la implementación del Programa, la COESFO se sujetará a los lineamientos que en materia de blindaje electoral emitan las autoridades competentes; sin embargo, y con las reservas de ley, podrá realizar aquellas acciones que, dada su naturaleza, no puedan terminarse, suspenderse o postergarse, en razón de los daños que puedan causarse al medio ambiente y/o al erario público; o en razón del riesgo de afectaciones a la vida o la integridad de las personas.

De manera enunciativa, mas no limitativa, las acciones a las que se refiere el párrafo anterior son:

1. La producción de plantas en los viveros a cargo de la COESFO.
2. El control y combate de incendios forestales.
3. El control y combate de plagas forestales.

Asimismo, se deberá informar a las personas servidoras públicas que operan el programa, los avisos y disposiciones de veda electoral y las sanciones administrativas y penales en que incurrirán en caso de incumplir las disposiciones normativas en materia electoral.

#### XV. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Las quejas o denuncias respecto de la operación del Programa o algún otro aspecto relacionado a las personas servidoras públicas responsables del proyecto, podrán ser presentadas por los participantes y por la ciudadanía en general, ante la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública en las oficinas ubicadas en Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km. 11.5, Ciudad Administrativa, edificio 3, nivel 3, Talixtac de Cabrera, Oaxaca, de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas; al correo electrónico [quejas.honestidad@oaxaca.gob.mx](mailto:quejas.honestidad@oaxaca.gob.mx) o al número telefónico 01 (951) 50 15000 extensión 10479; Contacto Ciudadano 01800-HONESTO.

#### TRANSITORIOS:

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**TERCERO.** Las disposiciones de las presentes Reglas de Operación, prevalecerán por encima de las disposiciones normativas de igual o menor rango que se opongan a ellas, aun cuando no estén expresamente derogadas.

Dado en Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a los 22 días del mes de enero de 2025.

DIRECTORA GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL FORESTAL

M. EN C. MAGDALENA MARÍA COELLO CASTILLO

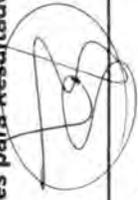
**ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA REFORESTA OAXACA**  
**Anexo 1. Matriz de Indicadores para Resultados**




DATOS DEL PROGRAMA			
PROGRAMA 122 RESTAURACIÓN Y PROTECCIÓN FORESTAL			
UR Responsable: 513 COMISIÓN ESTATAL FORESTAL	UR's Participantes: 113 SECRETARÍA DE FOMENTO AGRICOLMENTARIO Y DESARROLLO RURAL		
<b>POBLACIÓN O ÁREA DE ENFOQUE</b>			
Población o área de enfoque objetivo: SUPERFICIE FORESTAL DEGRADADA			
Hombres: 0 Mujeres: 0 Total: 6300300			
Medio de verificación: <a href="https://www.cnf.gob.mx/6443/SNIF/SEIF_OAXACA/IMAGES/PDF/IEFYS_MARCO_GEOGRAFICO.PDF">HTTPS://WWW.CNF.GOB.MX/6443/SNIF/SEIF_OAXACA/IMAGES/PDF/IEFYS_MARCO_GEOGRAFICO.PDF</a> (INVENTARIO ESTATAL FORESTAL Y DE SUELO OAXACA 2013)			
<b>ALINEACIÓN</b>			
<b>PLAN ESTATAL DE DESARROLLO</b>	(IMPULSAR EL DESARROLLO SUSTENTABLE EN LAS COMUNIDADES FORESTALES DEL ESTADO DE OAXACA MEDIANTE UN ENFOQUE INCLUYENTE Y PARTICIPATIVO)		
<b>EJE:</b> CRECIMIENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO PARA LAS OCHO REGIONES	<b>TEMA:</b> DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE		
<b>VINCULACIÓN ODS:</b>	PROTEGER, RESTABLECER Y PROMOVER EL USO SOSTENIBLE DE LOS ECOSISTEMAS TERRESTRES, GESTIONAR SOSTENIBILMENTE LOS BOSQUES, LUCHAR CONTRA LA DESERTIFICACIÓN, DETENER E INVERTIR LA DEGRADACIÓN DE LAS TIERRAS Y DETENER LA PERDIDA DE BIODIVERSIDAD		
INDICADORES PARA RESULTADOS			
NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	MECÁNISMOS DE VERIFICACIÓN
FIN	CONTRIBUIR AL IMPULSO DEL DESARROLLO SUSTENTABLE EN LAS COMUNIDADES FORESTALES DEL ESTADO DE OAXACA, MEDIANTE UN ENFOQUE INCLUYENTE Y PARTICIPATIVO.	1- TASA DE VARIACIÓN DE TONELADAS REDUCIDAS DE EMISIONES DE GEI EN EL ESTADO 2 - ((TONELADAS REDUCIDAS DE GEI EN EL AÑO ACTUAL)/(TONELADAS REDUCIDAS DE GEI EN EL AÑO BASE)-1)*100 3 - ESTRATÉGICO 4 - EFICACIA 5 - ANUAL 6 - ASCENDENTE 7 - 1.0068	MEDIO DE VERIFICACIÓN EXTERNA (REPORTE DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS Y DESARROLLO SUSTENTABLE, INDICADOR_TASA_DE_VARIACION_DE_TONELADAS_DE_CO2.PDF INFORMACIÓN QUE OBRA EN EL DEPTO. DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL DE LA DIRECCIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO Y DESARROLLO SUSTENTABLE)
PROPÓSITO	LA SUPERFICIE FORESTAL DEGRADA DEL ESTADO DE OAXACA AUMENTA SU NIVEL DE RESTAURACIÓN Y PROTECCIÓN	1 - PORCENTAJE DE SUPERFICIE FORESTAL REFORESTADA 2 - ((SUPERFICIE FORESTAL REFORESTADA, REALIZADA/SUPERFICIE FORESTAL REFORESTADA PROGRAMADA)*100 3 - EFICACIA 4 - EFICACIA 5 - ANUAL 6 - DESCENDENTE 7 - 100.0000	EXISTE COLABORACIÓN POR PARTE DE LOS ACTORES FORESTALES PARA DESARROLLAR ACCIONES Y ACTIVIDADES PARA IMPULSAR EL DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE
			INFORME ANUAL DE AVANCES DE LA SUPERFICIE FORESTAL REFORESTADA ESTATAL, GENERADO POR EL DEPARTAMENTO DE RESTAURACIÓN FORESTAL
			LAS COMUNIDADES COLABORAN Y PERMITEN LA PROTECCIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA SUPERFICIE FORESTAL

DOCUMENTO CONFIDENTIAL PARA CONSULTA SOLO

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA REFORESTA OAXACA  
 Anexo 1. Matriz de Indicadores para Resultados



NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN	EVIDENCIAS
COMPONENTE	SUPERFICIES CON VOCACIÓN FORESTAL RESTAURADAS	1. NOMBRE 4. DIMENSIÓN 5. FÓRMULA DE CÁLCULO 6. SENTIDO 3. TIPO 3. FRECUENCIA 3. META ANUAL	UR 613. REPORTE DE AVANCE DE GESTIÓN GENERADO SEMESTRALMENTE POR EL DEPARTAMENTO DE RESTAURACIÓN FORESTAL DE LA COMISIÓN ESTATAL FORESTAL UR 113. REPORTE DE AVANCE TRIMESTRAL QUE EMITE LA UNIDAD DE CONSERVACIÓN DE SUPERFICIES CON VOCACIÓN FORESTAL	UR 113. LAS CONDICIONES SOCIALES, ECONÓMICAS Y CLIMATOLÓGICAS SE MANTIENEN ESTABLES UR 513. LAS CONDICIONES POLÍTICAS, SOCIALES Y CLIMATOLÓGICAS SE MANTIENEN ESTABLES PARA LA RESTAURACIÓN DE SUPERFICIES CON VOCACIÓN FORESTAL
ACTIVIDAD	CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE SUELOS EN SUPERFICIES FORESTALES DEGRADADAS	1. -PORCENTAJE DE SUPERFICIE CON VOCACIÓN FORESTAL RESTAURADA / SUPERFICIE CON VOCACIÓN FORESTAL PROGRAMADA PARA RESTAURAR * 100 2. -EFICACIA 3. -GESTIÓN 4. -EFICACIA 5. -SEMESTRAL 6. -ASCENDENTE 7. -SUPERFICIES CON VOCACIÓN FORESTAL RESTAURADAS UR 113 — 100.0000 UR 513 — 100.0000	UR 613. BITÁCORA DE AVANCE DE OBRAS DE MANEJO TRIMESTRALMENTE POR EL DEPARTAMENTO DE RESTAURACIÓN FORESTAL DE LA COMISIÓN ESTATAL FORESTAL	UR 513. EXISTEN LAS CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS, POLÍTICAS Y SOCIALES PARA LA RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS SUELOS EN SUPERFICIES FORESTALES / EXISTE LA COLABORACIÓN ENTRE MUNICIPIOS Y LOS POBLADORES PARA PARTICIPAR EN ACTIVIDADES DE RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS SUPERFICIE FORESTAL
ACTIVIDAD	REALIZACIÓN DE CAPACITACIONES EN MATERIA DE CONSERVACIÓN INTEGRAL DE LA BIODIVERSIDAD	1. -PORCENTAJE DE CAPACITACIONES EN MATERIA DE CONSERVACIÓN INTEGRAL DE LA BIODIVERSIDAD REALIZADAS 2. -CAPACITACIONES EN MATERIA DE CONSERVACIÓN INTEGRAL DE LA BIODIVERSIDAD REALIZADAS / CAPACITACIONES EN MATERIA DE CONSERVACIÓN INTEGRAL DE LA BIODIVERSIDAD PROGRAMADAS * 100 3. -GESTIÓN 4. -EFICACIA 5. -TRIMESTRAL 6. -ASCENDENTE 7. -MIDE LAS CAPACITACIONES EN MATERIA DE CONSERVACIÓN INTEGRAL DE LA BIODIVERSIDAD REALIZADAS UR 510 — 100.0000	UR 513. LISTA DE ASISTENCIA Y CAPACITACIONES TRIMESTRALES BAJO RESGUARDO DEL DEPARTAMENTO DE RESTAURACIÓN FORESTAL DE LA COMISIÓN ESTATAL FORESTAL	UR 513. EXISTE EL INTERÉS DE PARTE DE LOS MUNICIPIOS, INSTITUCIONES Y POBLACIÓN EN GENERAL SOBRE TEMAS DE CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD ADEMAS DE QUE LAS CONDICIONES POLÍTICO- SOCIALES SE MANTIENEN ESTABLES.
ACTIVIDAD	DESAZOLVE DE REPRESAS PARA EL USO SUSTENTABLE DEL SUELO Y AGUA	1. -PORCENTAJE DE AZOLVE DE REPRESAS PARA EL USO SUSTENTABLE DE SUELO Y AGUA RETIRADOS 2. -METROS CÚBICOS DE AZOLVE EN REPRESAS RETIRADOS / METROS CÚBICOS DE AZOLVE EN REPRESAS PROGRAMADOS * 100 3. -GESTIÓN 4. -EFICACIA 5. -TRIMESTRAL 6. -ASCENDENTE 7. -MIDE LOS METROS CÚBICOS DE AZOLVE EN REPRESAS PARA LA LIBERACIÓN DEL ESPACIO Y CONTINUAR CON LA RETENCIÓN PARA LA INFILTRACIÓN Y RECARGA DE MANTOS FREÁTICOS UR 510 — 100.0000	UR 513. REPORTE FINAL DE REPRESAS DESAZOLADAS GENERADA TRIMESTRALMENTE BAJO RESGUARDO DEL DEPARTAMENTO DE RESTAURACIÓN FORESTAL DE LA COMISIÓN ESTATAL FORESTAL	UR 513. EXISTEN LAS CONDICIONES POLÍTICO-SOCIALES DENTRO DE LAS COMUNIDADES PARA LA REALIZACIÓN DEL DESAZOLVE DE REPRESAS QUE SE ENCUENTRAN EN SUS TERRITORIOS.

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

**ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA REFORESTA OAXACA**  
**Anexo 1. Matriz de Indicadores para Resultados**




NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
ACTIVIDAD	INCORPORACIÓN DE SUPERFICIES FORESTALES A LOS ESQUEMAS DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES	1.- PORCENTAJE DE SUPERFICIE FORESTAL A ESQUEMAS DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES INCORPORADAS 2.- SUPERFICIE FORESTAL A ESQUEMAS DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES INCORPORADAS/SUPERFICIE FORESTAL A ESQUEMAS DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES PROGRAMADAS/100 3.- GESTIÓN 4.- EFICACIA 5.- TRIMESTRAL 6.- ASCENDENTE 7.- MIDE LA SUPERFICIE FORESTAL A ESQUEMAS DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES INCORPORADAS UR 513 — 100,0000	UR 513. FIRMA DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN FIRMADOS ENTRE LAS COMUNIDADES Y LA COMISIÓN ESTATAL FORESTAL BAJO EL RESGUARDO DEL DEPARTAMENTO DE RESTAURACIÓN FORESTAL DE LA COMISIÓN ESTATAL FORESTAL	UR 513. LAS COMUNIDADES QUE POSEEN TERRITORIO FORESTAL SOLICITAN LA INCORPORACIÓN DE SUPERFICIE BAJO ESQUEMAS DE PAGO DE SERVICIOS AMBIENTALES
ACTIVIDAD	GESTIÓN DE SERVICIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LA PRODUCCIÓN DE PLANTAS FORESTALES	1.- PORCENTAJE DE SUPERFICIE CON ENERGÍA ELÉCTRICA COBERTURADA PARA EL DESARROLLO FORESTAL 2.- SUPERFICIE CON ENERGÍA ELÉCTRICA COBERTURADA/SUPERFICIE CON ENERGÍA ELÉCTRICA PROGRAMADA/100 3.- GESTIÓN 4.- EFICIENCIA 5.- TRIMESTRAL 6.- ASCENDENTE 7.- MIDE LOS METROS LINEALES DE LA SUPERFICIE CON ENERGÍA ELÉCTRICA COBERTURADA PARA LA PRODUCCIÓN DE PLANTAS FORESTALES CON FINES DE RESTAURACIÓN EN VIVEROS ROBOTIZADOS, PARA EL DESARROLLO FORESTAL UR 513 — 100,0000	UR 513. CONVENIO FIRMADO CON LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD BAJO RESGUARDO DEL DEPARTAMENTO DE RESTAURACIÓN FORESTAL DE LA COMISIÓN ESTATAL FORESTAL	UR 513. LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES COLABORAN PARA LA DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS
ACTIVIDAD	PRODUCCIÓN DE PLANTAS PARA LA REFORESTACIÓN EN COLABORACIÓN CON LAS COMUNIDADES	1.- PORCENTAJE DE PLANTA FORESTAL PRODUCIDA 2.- PLANTA FORESTAL PRODUCIDA/ PLANTA FORESTAL PROGRAMADA/100 3.- GESTIÓN 4.- EFICACIA 5.- TRIMESTRAL 6.- ASCENDENTE 7.- MIDE LA PLANTA FORESTAL PRODUCIDA UR 113 — 100,0000 UR 513 — 100,0000	UR 113. REPORTE DE AVANCE TRIMESTRAL QUE EMITE LA UNIDAD DE CONSERVACIÓN DE VIVEROS DE LA SEFADER UR 513. REPORTE DE PRODUCCIÓN MENSUAL Y REPORTE DE CIERRE DE PRODUCCIÓN GENERADOS POR EL DEPARTAMENTO DE RESTAURACIÓN FORESTAL DE LA COMISIÓN ESTATAL FORESTAL	UR 113. LAS CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS SE MANTIENEN ESTABLES PARA PERMITIR LA PRODUCCIÓN DE PLANTA DE CALIDAD EN LOS VIVEROS DE LA SEFADER UR 513. LAS CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS SE MANTIENEN ESTABLES PARA PERMITIR LA PRODUCCIÓN DE PLANTA DE CALIDAD EN LOS VIVEROS.
		1.- PORCENTAJE DE PLANTAS FORESTALES REFORESTADAS EN COLABORACIÓN CON LAS COMUNIDADES 2.- PLANTAS FORESTALES REFORESTADAS / PLANTAS FORESTALES PROGRAMADAS A REFORESTAR/100 3.- GESTIÓN 4.- EFICACIA 5.- TRIMESTRAL 6.- ASCENDENTE 7.- MIDE EL NÚMERO DE PLANTAS FORESTALES REFORESTADAS EN COLABORACIÓN CON LAS COMUNIDADES UR 513 — 100,0000		

DOCUMENTO CONSULTA

**ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA REFORESTA OAXACA**  
**Anexo 1. Matriz de Indicadores para Resultados**



NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
1. NOMBRE	2. FÓRMULA DE CÁLCULO	3. TIPO		
4. DIMENSIÓN	5. FRECUENCIA	6. BENEFICIO		
ACTIVIDAD	PRODUCCIÓN DE ESPECIES FORESTALES NATIVAS	1- PORCENTAJE DE ESPECIES FORESTALES NATIVAS PRODUcidas 2- (NÚMERO DE ESPECIES FORESTALES NATIVAS PROGRAMADAS * 100) 3- GESTIÓN 4- EFICIENCIA 5- TRIMESTRAL 6- ASCENDENTE 7- MIDE EL NÚMERO DE ESPECIES FORESTALES NATIVAS PRODUcidas UR 513 — 100,0000	UR 513. REPORTE DE PRODUCCIÓN DE ESPECIES NATIVAS MENSUAL Y REPORTE DE CIERRE DE PRODUCCIÓN GENERADOS POR EL DEPARTAMENTO DE RESTAURACIÓN FORESTAL DE LA COMISIÓN ESTATAL FORESTAL	UR 513. LAS CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS SE MANTIENEN ESTABLES PARA PERMITIR LA PRODUCCIÓN DE PLANTA DE CALIDAD EN LOS VIVEROS.
ACTIVIDAD	REALIZACIÓN DE COLECTA DE MATERIAL GENÉTICO DE ESPECIES FORESTALES	1- PORCENTAJE DE MATERIAL GENÉTICO DE ESPECIES FORESTALES COLECTADO 2- (MATERIAL GENÉTICO DE ESPECIES FORESTALES COLECTADAS / MATERIAL GENÉTICO DE ESPECIES FORESTALES PROGRAMADAS PARA COLECTA) * 100 3- GESTIÓN 4- EFICACIA 5- TRIMESTRAL 6- ASCENDENTE 7- MIDE EL MATERIAL GENÉTICO DE ESPECIES FORESTALES COLECTADO A NIVEL ESTATAL UR 513 — 100,0000	UR 513. REGISTRO TRIMESTRAL DE COLECTA, GENERADO POR EL DEPARTAMENTO DE RESTAURACIÓN FORESTAL DE LA COMISIÓN ESTATAL FORESTAL.	UR 513. LAS COMUNIDADES COLABORAN EN LA COLECTA DE SEMILLAS EN SUS TERRITORIOS.
ACTIVIDAD	AUTORIZACIÓN DE ESQUEMAS NORMATIVOS PARA EL USO Y MANEJO DE ESPECIES FORESTALES	1- PORCENTAJE DE ESQUEMAS NORMATIVOS PARA EL USO Y MANEJO DE ESPECIES EN NORMA AUTORIZADOS 2- (AUTORIZACIONES PARA EL USO Y MANEJO DE ESPECIES EN NORMA AUTORIZADOS / AUTORIZACIONES PARA EL USO Y MANEJO DE ESPECIES EN NORMA PROGRAMADOS) * 100 3- GESTIÓN 4- EFICIENCIA 5- TRIMESTRAL 6- ASCENDENTE 7- MIDE LOS ESQUEMAS NORMATIVOS PARA EL USO Y MANEJO DE ESPECIES EN NORMA AUTORIZADOS UR 513 — 100,0000	UR 513. BITÁCORRA DE REGISTRO DEL TRÁMITE ANTE LA SEMARHAT BAJO RESGUARDO DEL DEPARTAMENTO DE RESTAURACIÓN FORESTAL DE LA COMISIÓN ESTATAL FORESTAL.	UR 513. LAS INSTANCIAS NORMATIVAS PERMITEN LA APLICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD EN EL REQUERIDO.
COMPONENTE	SUPERFICIES FORESTALES PROTEGIDAS	1- PORCENTAJE DE SUPERFICIES FORESTALES PROTEGIDAS 2- (SUPERFICIE FORESTAL AFECTADA POR INCENDIOS Y PLUGAS A PROTEGER * 100) 3- GESTIÓN 4- EFICIENCIA 5- SEMESTRAL 6- ASCENDENTE 7- SUPERFICIES FORESTALES PROTEGIDAS UR 513 — 3,9246	UR 513. INFORMES SEMESTRALES DE ACCIONES IMPLEMENTADAS PARA LA PROTECCIÓN DE SUPERFICIES FORESTALES A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA FORESTAL DE LA COMISIÓN ESTATAL FORESTAL.	UR 513. EXISTE UNA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA REALIZAR ACCIONES EN BENEFICIO DE LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN FORESTAL.

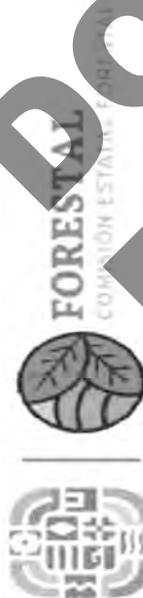
ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA REFORESTA OAXACA  
Anexo 1. Matriz de Indicadores para Resultados



NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR 1. NOMBRE 2. FÓRMULA DE CÁLCULO 3. TIPO DE MEDICIÓN 4. DIMENSIÓN 5. FRECUENCIA 6. META ANUAL	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUEPUESTOS
ACTIVIDAD	ATENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES	1.- PORCENTAJE DE INCENDIOS FORESTALES ATENDIDOS: $\frac{\text{INCENDIOS FORESTALES ATENDIDOS}}{\text{INCENDIOS FORESTALES REGISTRADOS}} \times 100$ 4.- EFICACIA 5.- TRIMESTRAL 6.- ASCENDENTE 7.- MIDE LOS INCENDIOS FORESTALES ATENDIDOS POR LAS BRIGADAS OFICIALES DE LA COMISIÓN ESTADAL FORESTAL CON RESPECTO A LOS INCENDIOS REGISTRADOS EN LA ESTADÍSTICA NACIONAL	UR 513: INFORME TRIMESTRAL DE LOS INCENDIOS ATENDIDOS, REALIZADO Y EN RESGUARDO DEL DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA FORESTAL DE LA COMISIÓN ESTADAL FORESTAL	UR 513: EXISTEN LAS CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS, POLÍTICAS Y SOCIALES QUE FACILITAN EL COMBATE A INCENDIOS FORESTALES / LOS MUNICIPIOS COLABORAN PARA BRINDAR EL ACCESO A SU TERRITORIO A LOS COMBATIENTES
ACTIVIDAD	ATENCIÓN DE ÁREAS AFECTADAS POR PLAGAS Y ENFERMEDADES FORESTALES	UR 513: 100.0000 1.- PORCENTAJE DE ÁREAS AFECTADAS POR PLAGAS Y ENFERMEDADES FORESTALES ATENDIDAS 2.- (S)UPERFICIE FORESTAL ATENDIDA / SUPERFICIE FORESTAL AFECTADA POR PLAGAS FORESTALES REGISTRADAS $\times 100$ 3.- GESTIÓN 4.- EFICACIA 5.- TRIMESTRAL 6.- ASCENDENTE 7.- MIDE LAS ÁREAS AFECTADAS POR PLAGAS Y ENFERMEDADES FORESTALES ATENDIDAS POR EL ÁREA DE SALUD FORESTAL DE LA COMISIÓN ESTADAL FORESTAL	UR 513: INFORMES TRIMESTRALES DE LAS HECTÁREAS SANADAS QUE SON AFECTADAS POR PLAGAS Y ENFERMEDADES FORESTALES, REALIZADO Y EN RESGUARDO DEL DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA FORESTAL DE LA COMISIÓN ESTADAL FORESTAL	UR 513: EXISTEN LAS CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS, POLÍTICAS Y SOCIALES QUE FACILITAN LA ATENCIÓN DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FORESTALES / LOS MUNICIPIOS COLABORAN PARA BRINDAR EL ACCESO A SU TERRITORIO A LAS BRIGADAS DE SALUD FORESTAL
ACTIVIDAD	OTORGAMIENTO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ASEGURAMIENTO DE LOS COMBATIENTES EN LOS INCENDIOS FORESTALES	UR 513: 100.0000 1.- PORCENTAJE DE SEGUROS DE VIDA Y DE GASTOS MÉDICOS OTORGADOS A COMBATIENTES DE INCENDIOS FORESTALES 2.- (I)SEGUROS DE VIDA Y DE GASTOS MÉDICOS OTORGADOS / SEGUROS DE VIDA Y DE GASTOS MÉDICOS PROGRAMADOS $\times 100$ 3.- GESTIÓN 4.- EFICACIA 5.- TRIMESTRAL 6.- ASCENDENTE 7.- MIDE EL NÚMERO DE SEGUROS DE VIDA Y DE GASTOS MÉDICOS OTORGADOS A COMBATIENTES DE INCENDIOS FORESTALES	UR 513: CONTRATO DE SERVICIO DE VIDA PARA EL PERSONAL DE LAS BRIGADAS OFICIALES DEL PROGRAMA ESTADAL DE MANEJO DE FUEGO 2024, EN RESGUARDO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA COMISIÓN ESTADAL FORESTAL UR 513: INFORME DE ENTREGA DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL A LOS COMBATIENTES DE INCENDIOS FORESTALES, REALIZADO Y EN RESGUARDO DEL DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA FORESTAL DE LA COMISIÓN ESTADAL FORESTAL	UR 513: EXISTE INTERÉS POR PARTE DE LOS BRIGADISTAS DE SALVAGUARDAR SU PROPIA INTEGRIDAD FÍSICA Y BIENESTAR DE SALUD Y ECONÓMICO FAMILIAR
ACTIVIDAD	OTORGAMIENTO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL OTORGADOS A COMBATIENTES DE INCENDIOS FORESTALES	UR 513: 0.0000 1.- PORCENTAJE DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL OTORGADOS A COMBATIENTES DE INCENDIOS FORESTALES 2.- (E)QUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL ENTREGADOS A LOS COMBATIENTES / TOTAL DE COMBATIENTES $\times 100$ 3.- GESTIÓN 4.- EFICACIA 5.- TRIMESTRAL 6.- ASCENDENTE 7.- CONOCER CUANTOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL SE ENTREGAN A LOS COMBATIENTES DE INCENDIOS FORESTALES YA QUE SON NECESARIOS POR EL RIESGO QUE IMPULSA LA ATENCIÓN DE INCENDIOS		

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA REFORESTA OAXACA  
Anexo 1. Matriz de Indicadores para Resultados



NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR 2. FÓRMULA DE CÁLCULO 3. FRECUENCIA 4. DIMENSIÓN 7. META ANUAL	MEIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
ACTIVIDAD	REALIZACIÓN DE ACCIONES DE VIGILANCIA FORESTAL EN COORDINACIÓN CON DEPENDENCIAS COMPETENTES	1- PORCENTAJE DE RECORRIDOS REALIZADOS PARA LA VIGILANCIA FORESTAL 2- (RECORRIDOS DE VIGILANCIA FORESTAL REALIZADOS) / RECORRIDOS DE VIGILANCIA FORESTAL PROGRAMADOS * 100 3- GESTIÓN 4- EFICACIA 5- TRIMESTRAL 6- ASCENDENTE 7- MIDE LOS RECORRIDOS REALIZADOS CON LAS INSTANCIAS NORMATIVAS PARA REALIZAR ACCIONES DE VIGILANCIA EN LA ZONA FORESTAL DONDE HAY PRESENCIA DE LICITOS FORESTALES UR 513 — 100.0000	UR 513: INFORMES TRIMESTRALES DE ACCIONES PARA LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA FORESTAL, REALIZADO Y EN RESGUARDO DEL DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA FORESTAL DE LA COMISIÓN ESTATAL	UR 513: EXISTE UNA COORDINACIÓN CON INSTANCIAS COMPETENTES: FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES QUE COLABORAN EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE VIGILANCIA FORESTAL
ACTIVIDAD	REALIZACIÓN DE ACCIONES DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES	1- PORCENTAJE DE ACCIONES DE PREVENCIÓN FÍSICA DE INCENDIOS FORESTALES REALIZADAS 2- (ACCIONES DE PREVENCIÓN FÍSICA REALIZADAS / ACCIONES DE PREVENCIÓN FÍSICA PROGRAMADAS) * 100 3- GESTIÓN 4- EFICACIA 5- TRIMESTRAL 6- ASCENDENTE 7- SON ACCIONES DE PREVENCIÓN REALIZADAS QUE CONSISTE EN LA APERTURA Y REHABILITACIÓN DE BRECHAS CORTAFUEGO, APERTURA DE LINEA NEGRA Y QUEMA CONTROLADO, QUE SON ACCIONES SIRVE COMO LINEA CONTROL EN CASO DE QUE SE SUCITA UN INCENDIO FORESTAL UR 513 — 100.0000	UR 513: INFORME TRIMESTRAL DE LAS ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN REALIZADO, EN RESGUARDO DEL DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA FORESTAL DE LA COMISIÓN ESTATAL FORESTAL	UR 513: EXISTEN LAS CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS Y LAS COMUNIDADES SE INTERESAN EN LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES
		1- PORCENTAJE DE TALLERES DE SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES 2- (TALLERES DE SENSIBILIZACIÓN REALIZADOS / TALLERES DE SENSIBILIZACIÓN PROGRAMADOS) * 100 3- GESTIÓN 4- EFICACIA 5- TRIMESTRAL 6- ASCENDENTE 7- MIDE LOS TALLERES DE SENSIBILIZACIÓN REALIZADA POR LA COMISIÓN ESTATAL FORESTAL, CON RESPECTO A LO PROGRAMADO. EL CUAL CONSISTE EN LLEVAR A LAS COMUNIDADES Y MUNICIPIOS DE OAXACA, TALLERES DE PREVENCIÓN Y COMBATE DE INCENDIOS FORESTALES Y LA DIFUSIÓN DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA (NOM) 015-SEMAR/AT/AGRICULTURA-2023 ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL USO DEL FUEGO EN TERRENOS FORESTALES, AGROPECUARIOS Y COLINDANTES. SU OBJETIVO ES PREVENIR Y DISMINUIR LOS INCENDIOS FORESTALES. UR 513 — 100.0000		

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

**ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA REFORESTA OAXACA**  
**Anexo 1. Matriz de Indicadores para Resultados**



DATOS DEL PROGRAMA				
PROGRAMA 123 DESARROLLO FORESTAL COMUNITARIO				
UR Responsable:	513 COMISIÓN ESTATAL FORESTAL			
<b>POBLACIÓN O ÁREA DE ENFOQUE</b>				
<b>Población o área de enfoque objetivo:</b>	SUPERFICIE CON POSIBILIDADES DE APROVECHAMIENTO FORESTAL			
Hombres 0 Mujeres 0 Total	63000000			
<b>Medio de verificación:</b>	HTTPS://SNMF.CNF.GOB.MX/PRINCIPALES/INDICADORES/FORESTALES/CILO-2013-2024/ (COMAFOR) SISTEMA DE MONITORIO FORESTAL			
<b>ALINEACIÓN</b>				
<b>PLAN ESTATAL DE DESARROLLO</b>	IMPULSAR EL DESARROLLO SUSTENTABLE EN LAS COMUNIDADES FORESTALES			
<b>EJE:</b>	CRECIMIENTO Y DESARROLLO ECONOMICO PARA LAS OCHO REGIONES			
<b>VINCULACIÓN ODS:</b>	PROTEGER, RESTABLECER Y PROMOVER EL USO SOSTENIBLE DE LOS ECOSISTEMAS TERRESTRES; GESTIONAR SOSTENIBILMENTE LOS BOSQUES; LUCHAR CONTRA LA DESERTIFICACIÓN, DETENER E INVERTIR LA DEGRADACIÓN DE LAS TIERRAS Y DETENER LA PÉRDIDA DE BIODIVERSIDAD			
<b>INDICADORES PARA RESULTADOS</b>				
IVEL	RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	MEIOS DE VERIFICACIÓN	SUJETOS
FIN	CONTRIBUIR AL IMPULSO DEL DESARROLLO SUSTENTABLE EN LAS COMUNIDADES FORESTALES DEL ESTADO DE OAXACA MEDIANTE UN ENFOQUE INCLUYENTE Y PARTICIPATIVO	1 - TASA DE VARIACIÓN DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) DEL SECTOR PRIMARIO 2 - ((PIB ESTATAL DEL SECTOR PRIMARIO DEL AÑO ACTUAL/PIB ESTATAL DEL SECTOR PRIMARIO DEL AÑO ANTERIOR)*100 3 - ESTRATÉGICO 4 - EFICACIA 5 - ANUAL 6 - ASCENDENTE 7 - 4.0000	TABULADO PIB_E_3_SERIES_ORIZONALES DE LOS RESULTADOS DEL PIB POR ENTIDAD FEDERATIVA (PIBE), BASE 2013. PUBLICADO POR EL INEGI. DISPONIBLE EN: HTTPS://WWW.INEGI.ORG.MX/PROGRAMAS/PIBE/INT/2013/PTABULADOS	LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE DESARROLLO RURAL PERMITEN CANALIZAR RECURSOS AL SECTOR FORESTAL SE MANTIENEN LOS PROGRAMAS QUE INCENTIVAN EL DESARROLLO FORESTAL
PROPOSITO	LA SUPERFICIE FORESTAL CON POTENCIAL PRODUCTIVO ELEVA SU PRODUCCIÓN Y PRODUCTIVIDAD	1 - PORCENTAJE DE SUPERFICIE FORESTAL APOYADA CON PROYECTOS FORESTALES PARA EL MANEJO SUSTENTABLE 2 - (SUPERFICIE FORESTAL APOYADA CON PROYECTOS FORESTALES PARA EL MANEJO SUSTENTABLE REALIZADAS/SUPERFICIE FORESTAL APOYADA CON PROYECTOS FORESTALES PARA EL MANEJO SUSTENTABLE PROGRAMADA)*100 3 - GESTIÓN 4 - EFICACIA 5 - TRIMESTRAL 6 - ASCENDENTE 7 - 100.0000	REPORTE ANUAL DE SUPERFICIE FORESTAL APOYADA CON PROYECTOS FORESTALES PARA EL MANEJO SUSTENTABLE, GENERADOS EN EL DEPARTAMENTO DE FOMENTO FORESTAL DE LA COMISIÓN ESTATAL FORESTAL	LAS COMUNIDADES O GRUPOS FORESTALES CUENTAN CON APOYOS E INVIERTEN RECURSOS PROPIOS EN ESTUDIOS, EQUIPOS DE EXTRACCIÓN Y TRANSFORMACIÓN FORESTAL

DOCUMENTO CONSULTIVO

**ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA REFORESTA OAXACA**  
**Anexo 1. Matriz de Indicadores para Resultados**




NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUIJETOS
		1-INDICADOR 2-FÓRMULA DE CÁLCULO 3-TIPO 4-DIMENSIÓN 5-FRECUENCIA 6-SENTIDO 7-META ANUAL		
COMPONENTE	CAPACITACIONES A COMUNIDADES EN ZONAS FORESTALES DEL ESTADO DE OAXACA REALIZADAS	1-PORCENTAJE DE COMUNIDADES DE LAS ZONAS FORESTALES DEL ESTADO DE OAXACA CON CAPACIDADES FORTALECIDAS 2-NÚMERO DE COMUNIDADES DE LAS ZONAS FORESTALES DEL ESTADO DE OAXACA CON CAPACIDADES FORTALECIDAS/NÚMERO DE COMUNIDADES DE LAS ZONAS FORESTALES DEL ESTADO DE OAXACA CON CAPACIDADES PROGRAMADAS*100 3- GESTIÓN 4- EFICACIA 5- SEMESTRAL 6- ASCENDENTE 7- COMUNIDADES DE LAS ZONAS FORESTALES DEL ESTADO DE OAXACA CON CAPACIDADES FORTALECIDAS UR 613 — 71.77%	UR 613: REPORTE SEMESTRAL DE CAPACITACIONES A COMUNIDADES EN ZONAS FORESTALES, ELABORADO Y EN RESGUARDO DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN FORESTAL DE LA COMISIÓN ESTATAL FORESTAL	UR 613: EXISTE EL INTERÉS DE PARTE DE LOS MUNICIPIOS Y POBLACIÓN EN GENERAL EN CAPACITARSE SOBRE TEMAS DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE / LOS MUNICIPIOS CUENTAN CON ZONAS FORESTALES CON POTENCIAL PRODUCTIVO.
ACTIVIDAD	ELABORACIÓN DE PLANES DE CAPACITACIÓN DIRIGIDO A LOS ACTORES DEL SECTOR FORESTAL	1-PORCENTAJE DE PLANES DE CAPACITACIÓN DEL SECTOR FORESTAL ELABORADOS 2- PLANES DE CAPACITACIÓN DEL SECTOR FORESTAL ELABORADOS/PLANES DE CAPACITACIÓN DEL SECTOR FORESTAL PROGRAMADOS*100 3- GESTIÓN 4- EFICACIA 5- TRIMESTRAL 6- ASCENDENTE 7- ESTE INDICADOR BUSCA OBTENER EL NÚMERO DE PLANES DE CAPACITACIÓN DEL SECTOR FORESTAL ELABORADOS UR 613 — 0.0000	UR 613: REPORTE TRIMESTRALES DE PLANES DE CAPACITACIÓN DE ACTORES DEL SECTOR FORESTAL, ELABORADO Y EN RESGUARDO DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN FORESTAL DE LA COMISIÓN ESTATAL FORESTAL	UR 613: EXISTEN NUEVOS TEMAS DE INTERÉS EN MATERIA FORESTAL
ACTIVIDAD	REALIZACIÓN DE DIAGNÓSTICOS DE NECESIDADES DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE DESARROLLO FORESTAL	1-PORCENTAJE DE DIAGNÓSTICOS DE NECESIDADES DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE DESARROLLO FORESTAL REALIZADOS 2- (DIAGNÓSTICOS DE NECESIDADES DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE DESARROLLO FORESTAL REALIZADOS / DIAGNÓSTICOS DE NECESIDADES DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE DESARROLLO FORESTAL PROGRAMADOS)*100 3- GESTIÓN 4- EFICACIA 5- TRIMESTRAL 6- ASCENDENTE 7- ESTE INDICADOR BUSCA OBTENER EL NÚMERO DE DIAGNÓSTICOS DE NECESIDADES DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE DESARROLLO FORESTAL REALIZADOS UR 613 — 100.0000	UR 613: REPORTE TRIMESTRALES DE DIAGNÓSTICOS DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE DESARROLLO FORESTAL, ELABORADO Y EN RESGUARDO DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN FORESTAL DE LA COMISIÓN ESTATAL FORESTAL	UR 613: LOS MUNICIPIOS CUENTAN CON ÁREAS DE MEJORA EN TEMAS DE DESARROLLO FORESTAL

PAR DOCUMENTACIÓN SOLO PARA CONSULTA

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA REFORESTA OAXACA  
Anexo 1. Matriz de Indicadores para Resultados



NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR 2. FÓRMULA DE CÁLCULO 3. TIPO & SENTIDO 4. DIMENSIÓN 5. FRECUENCIA 7. META ANUAL	MEIOS DE VERIFICACIÓN	SUJETOS
COMPONENTE	PROYECTOS PARA EL MANEJO FORESTAL Y DE CADENAS PRODUCTIVAS GESTIONADAS	1- PORCENTAJE DE PROYECTOS GESTIONADOS PARA EL MANEJO FORESTAL Y CADENAS PRODUCTIVAS 2- (PROYECTOS PARA EL DESARROLLO FORESTAL SUSTAINABLE Y CADENAS PRODUCTIVAS GESTIONADAS / PROYECTOS PARA EL DESARROLLO FORESTAL SUSTAINABLE Y CADENAS PRODUCTIVAS PROGRAMADAS) * 100 3- GESTIÓN 4- EFICACIA 5- SEMESTRAL 6- ASCENDENTE 7- PROYECTOS GESTIONADOS PARA EL MANEJO FORESTAL Y CADENAS PRODUCTIVAS UR 513 — 60.0000	UR 513: REPORTE SEMESTRAL DE LOS PROYECTOS PARA EL MANEJO FORESTAL COMUNITARIO, ELABORADO Y EN RESGUARDO DEL DEPARTAMENTO DE FOMENTO FORESTAL DE LA COMISIÓN ESTATAL FORESTAL	UR 513: LOS MUNICIPIOS CON VOCACIÓN FORESTAL SE INTERESAN EN DESARROLLAR PROYECTOS PARA EL MANEJO FORESTAL COMUNITARIO Y DE CADENAS PRODUCTIVAS.
ACTIVIDAD	ASIGNACIÓN DE APOYOS ECONÓMICOS A LOS PROYECTOS DE DESARROLLO FORESTAL APROBADOS	1- PORCENTAJE DE APOYOS ECONÓMICOS ASIGNADOS A PROYECTOS DE DESARROLLO FORESTAL QUE HAN SIDO APROBADOS 2- (APOYOS ECONÓMICOS ASIGNADOS A PROYECTOS DE DESARROLLO FORESTAL APROBADOS / APOYOS ECONÓMICOS ASIGNADOS A PROYECTOS DE DESARROLLO FORESTAL PROGRAMADOS) * 100 3- GESTIÓN 4- EFICACIA 5- TRIMESTRAL 6- ASCENDENTE 7- MIDE LOS DE APOYOS ECONÓMICOS ASIGNADOS A PROYECTOS DE DESARROLLO FORESTAL QUE HAN SIDO APROBADOS MEDIANTE LA CONVOCATORIAS REALIZADAS EN EL AÑO UR 513 — 80.0000	UR 513: REPORTE TRIMESTRAL DE APOYOS ECONÓMICOS ASIGNADOS A PROYECTOS DE DESARROLLO FORESTAL ELABORADO Y EN RESGUARDO DEL DEPARTAMENTO DE FOMENTO FORESTAL DE LA COMISIÓN ESTATAL FORESTAL	UR 513: LOS ACTORES RELACIONADOS CON EL DESARROLLO FORESTAL DE LOS MUNICIPIOS PARTICIPAN EN LOS PROCESOS DE ASIGNACIÓN DE APOYOS ECONÓMICOS.
ACTIVIDAD	DICTAMINACIÓN DE LAS SOLICITUDES RECIBIDAS PARA EL APOYO ECONÓMICO A PROYECTOS DE DESARROLLO FORESTAL	1- PORCENTAJE DE SOLICITUDES DE APOYO ECONÓMICO A PROYECTOS DE DESARROLLO FORESTAL APROBADAS 2- (SOLICITUDES DE APOYO ECONÓMICO A PROYECTOS DE DESARROLLO FORESTAL RECHAZADAS / TOTAL DE SOLICITUDES DE APOYO ECONÓMICO A PROYECTOS DE DESARROLLO FORESTAL RECIBIDAS) * 100 3- GESTIÓN 4- EFICIENCIA 5- TRIMESTRAL 6- ASCENDENTE 7- MIDE LAS SOLICITUDES DE APOYO ECONÓMICO A PROYECTOS DE DESARROLLO FORESTAL APROBADAS UR 513 — 50.6556	UR 513: REPORTE TRIMESTRAL DE SOLICITUDES DE APOYOS ECONÓMICOS A PROYECTOS DE DESARROLLO FORESTAL RECIBIDAS, ELABORADO Y EN RESGUARDO DEL DEPARTAMENTO DE FOMENTO FORESTAL DE LA COMISIÓN ESTATAL FORESTAL UR 513: REPORTE TRIMESTRAL DE SOLICITUDES DE APOYOS ECONÓMICOS A PROYECTOS DE DESARROLLO FORESTAL RECIBIDAS, ELABORADO Y EN RESGUARDO DEL DEPARTAMENTO DE FOMENTO FORESTAL DE LA COMISIÓN ESTATAL FORESTAL	UR 513: LAS MUNICIPALIDADES CONVOCADAS CON FORESTAL PRESENTAN SOLICITUDES PARA AUMENTAR EL DESARROLLO FORESTAL DE SU TERRITORIO.

DOCUMENTO CONSULTA PARA COMENTARIO SOLO

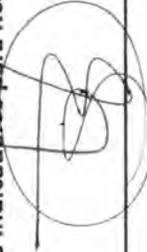
ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA REFORESTA OAXACA  
Anexo 1. Matriz de Indicadores para Resultados



NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR 1. NOMBRE 2. FÓRMULA DE CÁLCULO 3. TIPO & SENTIDO 4. DIMENSIÓN 5. FRECUENCIA 6. META ANUAL	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
		1- PORCENTAJE DE SOLICITUDES DE APOYO ECONÓMICO A PROYECTOS DE DESARROLLO FORESTAL RECHAZADAS 2- SOLICITUDES DE APOYO ECONÓMICO A PROYECTOS DE DESARROLLO FORESTAL RECHAZADAS / TOTAL DE SOLICITUDES DE APOYO ECONÓMICO A PROYECTOS DE DESARROLLO FORESTAL * 100 3- GESTIÓN 4- EFICACIA 5- TRIMESTRAL 6- ASCENDENTE 7- MIDE LAS SOLICITUDES DE APOYO ECONÓMICO A PROYECTOS DE DESARROLLO FORESTAL RECIBIDAS Y DICTAMINADAS COMO RECHAZADAS QUE NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS Y CRITERIOS UR 513 — 40,000.00		
ACTIVIDAD	PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE APOYOS ECONÓMICOS PARA PROYECTOS DE DESARROLLO FORESTAL	1- PORCENTAJE DE CONVOCATORIAS PARA ASIGNACIÓN DE APOYOS ECONÓMICOS PARA PROYECTOS DE DESARROLLO FORESTAL PUBLICADAS 2- CONVOCATORIAS PUBLICADAS / CONVOCATORIAS PROGRAMADAS A PUBLICAR * 100 3- GESTIÓN 4- EFICACIA 5- TRIMESTRAL 6- ASCENDENTE 7- MIDE LAS CONVOCATORIAS ESPECÍFICAS ESTATALES Y NACIONALES PARA ASIGNACIÓN DE APOYOS ECONÓMICOS PARA PROYECTOS DE DESARROLLO FORESTAL PUBLICADAS EN EL ESTADO DE OAXACA UR 513 — 100,000.00	UR 513: REPORTE TRIMESTRAL DE CONVOCATORIAS REALIZADAS, ELABORADO Y EN RESGUARDO DEL DEPARTAMENTO DE FOMENTO FORESTAL DE LA COMISIÓN ESTATAL FORESTAL	UR 513: LAS MUNICIPIOS CON VOCACIÓN FORESTAL SE INTERESAN EN AUMENTAR SU PRODUCTIVIDAD Y PRODUCCIÓN EN LAS ZONAS FORESTALES BAJO SU TERRITORIO.
ACTIVIDAD	GESTIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS A NIVEL ESTATAL Y FEDERAL PARA PROYECTOS DE DESARROLLO FORESTAL	1- PORCENTAJE DE SOLICITUDES DE RECURSOS ECONÓMICOS PARA PROYECTOS DE DESARROLLO FORESTAL A NIVEL ESTATAL GESTIONADOS 2- SOLICITUDES DE RECURSOS ECONÓMICOS PARA EL DESARROLLO FORESTAL A NIVEL ESTATAL GESTIONADOS / SOLICITUDES DE RECURSOS ECONÓMICOS PARA EL DESARROLLO FORESTAL A NIVEL ESTATAL PROGRAMADOS * 100 3- GESTIÓN 4- EFICACIA 5- TRIMESTRAL 6- ASCENDENTE 7- MIDE LAS SOLICITUDES DE RECURSOS ECONÓMICOS PARA PROYECTOS DE DESARROLLO FORESTAL A NIVEL ESTATAL COMO ES LA SECRETARÍA DE FINANZAS O GOBIERNO DEL ESTADO PARA IMPLEMENTAR EL DESARROLLO FORESTAL EN EL ESTADO DE OAXACA UR 513 — 100,000.00	UR 513: REPORTE TRIMESTRAL DE SOLICITUDES DE RECURSOS ECONÓMICOS PARA PROYECTOS DE DESARROLLO FORESTAL, ELABORADO Y EN RESGUARDO DEL DEPARTAMENTO DE FOMENTO FORESTAL DE LA COMISIÓN ESTATAL FORESTAL UR 513: REPORTE TRIMESTRAL DE SOLICITUDES DE RECURSOS ECONÓMICOS PARA PROYECTOS DE DESARROLLO FORESTAL, ELABORADO Y EN RESGUARDO DEL DEPARTAMENTO DE FOMENTO FORESTAL DE LA COMISIÓN ESTATAL FORESTAL	UR 513: EXISTE UNIDAD CON DEPENDENCIAS AFINES AL DESARROLLO FORESTAL

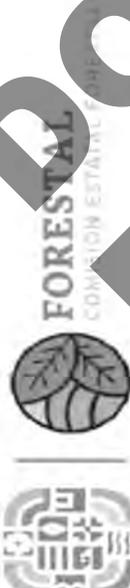
DOCUMENTO CONSULTA SOLO

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA REFORESTA OAXACA  
Anexo 1. Matriz de Indicadores para Resultados



NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR							MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
		1. NOMBRE	2. FÓRMULA DE CÁLCULO	3. TIPO	4. DIMENSIÓN	5. FRECUENCIA	6. SENTIDO	7. META ANUAL		
		1- PORCENTAJE DE SOLICITUDES DE RECURSOS ECONÓMICOS PARA PROYECTOS DE DESARROLLO FORESTAL A NIVEL FEDERAL (GESTIONADOS / SOLICITUDS DE RECURSOS ECONÓMICOS PARA EL DESARROLLO FORESTAL A NIVEL FEDERAL (GESTIONADOS / SOLICITUDS DE RECURSOS ECONÓMICOS PARA EL DESARROLLO FORESTAL A NIVEL FEDERAL PROGRAMADOS) * 100 3- GESTIÓN 4- EFICACIA 5- TRIMESTRAL 6- ASCENDENTE VARIABLES DEL INDICADOR 7- MIDE LOS RECURSOS ECONÓMICOS PARA PROYECTOS DE DESARROLLO FORESTAL GESTIONADOS A NIVEL FEDERAL COMO SON LA COMISIÓN NACIONAL SEMARNAT, PROFEPA PARA IMPULSAR EL DESARROLLO FORESTAL EN EL ESTADO DE OAXACA UR 513 — 100,000.00								
ACTIVIDAD	REALIZACIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE DESARROLLO FORESTAL CON INSTITUCIONES ESTATALES Y FEDERALES	1- PORCENTAJE DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE DESARROLLO FORESTAL CON INSTITUCIONES ESTATALES REALIZADOS 2- NÚMERO DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE DESARROLLO FORESTAL CON INSTITUCIONES ESTATALES REALIZADOS / CONVENIOS DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE DESARROLLO FORESTAL CON INSTITUCIONES ESTATALES PROGRAMADOS * 100 3- GESTIÓN 4- EFICACIA 5- TRIMESTRAL 6- ASCENDENTE VARIABLES DEL INDICADOR 7- MIDE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE DESARROLLO FORESTAL CON INSTITUCIONES ESTATALES RELACIONADAS AL SECTOR FORESTAL COMO UNIVERSIDADES LOCALES, SECRETARÍAS DEL ESTADO CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR ACCIONES EN EL TERRITORIO UR 513 — 100,000.00							UR 653: REPORTE TRIMESTRAL DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE DESARROLLO FORESTAL ELABORADO Y EN RESGUARDO DEL DEPARTAMENTO DE FOMENTO FORESTAL DE LA COMISIÓN ESTATAL FORESTAL. UR 513: REPORTE TRIMESTRAL DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE DESARROLLO FORESTAL ELABORADO Y EN RESGUARDO DEL DEPARTAMENTO DE FOMENTO FORESTAL DE LA COMISIÓN ESTATAL FORESTAL.	UR 513: LOS ACTORES RELACIONADOS AL DESARROLLO FORESTAL SE ENCUENTRAN INTERESADOS EN LA REALIZACIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN.
		1- PORCENTAJE DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE DESARROLLO FORESTAL CON INSTITUCIONES FEDERALES REALIZADOS 2- (CONVENIOS DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE DESARROLLO FORESTAL CON INSTITUCIONES FEDERALES REALIZADOS / CONVENIOS DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE DESARROLLO FORESTAL CON INSTITUCIONES FEDERALES PROGRAMADOS) * 100 3- GESTIÓN 4- EFICACIA 5- TRIMESTRAL 6- ASCENDENTE VARIABLES DEL INDICADOR 7- MIDE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE DESARROLLO FORESTAL CON INSTITUCIONES FEDERALES RELACIONADAS AL SECTOR FORESTAL COMO LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, UNIVERSIDADES E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR ACCIONES EN EL TERRITORIO UR 513 — 100,000.00								

DOCUMENTO CONSULTA SOLO



**PERIÓDICO OFICIAL**  
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO  
**INDICADOR**  
**UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS**

OFICINA Y TALLERES  
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN  
TELÉFONO Y FAX  
51 6 37 26  
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

**CONDICIONES GENERALES**

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.